

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 : : APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Arriba Española | Viva Franco! | Viva Española

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 7 de febrero de 1941 por la que se dispone que los espectáculos del género lírico y del llamado comedia y verso puedan terminar a las doce y media de la noche, subsistiendo para los demás la hora fijada en el apartado tercero de la Orden de 25 de noviembre último.

Excmos. Sres.: La misión educadora que tiene el teatro en sus géneros lírico y el llamado comedia y verso, y la estructura, a veces complicada, y duración de las obras que representa, dificulta en muchos casos, con notorio perjuicio del personal que dignamente trabaja en ellas, que su desarrollo pueda ajustarse al horario marcado por la Orden de esta Presidencia de 25 de noviembre último.

Como dentro de los límites que para otras actividades se marcan en dicha Orden puede atenderse a dar un mayor desahogo a las representaciones de las indicadas obras, favoreciendo así nuestra cultura,

Esta Presidencia del Gobierno dispone que los espectáculos teatrales del género lírico y del llamado comedia y verso, podrán terminar a las doce y media de la noche, subsistiendo para todos los demás la hora que determina el apartado tercero de la Orden de esta Presidencia de 25 de noviembre último.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1941.—
D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. ...
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero.)

(G. C.—546)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 6 de febrero de 1941 por la que se restablece la contratación de los títulos de las Deudas emitidas o avaladas por el Ayuntamiento de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas con la

promulgación de la Ley de 27 de enero de 1941, por la que se aprueba el convenio formalizado en 4 de diciembre de 1940 entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Sindicato de Obligacionistas constituido en virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, las causas que determinaron la suspensión temporal, acordada por Orden de 25 de octubre de 1940, de la contratación de los títulos de las Deudas emitidas o avaladas por dicho Ayuntamiento,

Este Ministerio se ha servido disponer que, a partir de hoy, se restablezca la contratación de dichos valores.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 7 de febrero.)

(G. C.—471)

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 5 de febrero de 1941 por la que se concede un aumento de precio de ocho pesetas por tonelada al mineral de hierro consumido por la Industria Siderúrgica Nacional.

Ilmo. Sr.: La minería de hierro nacional ha sufrido un doble quebranto motivado en el aumento de los gastos de extracción y en la reducción de sus exportaciones, que absorbían considerable volumen de la producción de este mineral.

Mientras fué posible realizar exportaciones, el mayor precio del mercado exterior permitió suministrar el hierro a la siderurgia nacional a los precios del año 1936, compensándose la pérdida con los beneficios obtenidos en la exportación mediante una Caja de Compensación de Ventas de Mineral de Hierro.

Desaparecida la exportación o restringida en proporción considerable, desaparece esta posibilidad de compensación de precios y, en consecuencia, ha sido disuelta la mencionada Caja de Compensación por Orden de fecha de 30 de diciembre último.

Pero siendo imposible que la minería nacional de hierro pueda tra-

bajar con pérdida a un ritmo reducido de producción suministrando el mineral al mismo precio que en el año 1936, se impone arbitrar una solución que compense los mayores encarecimientos sin que repercuta sobre los precios para el público consumidor de los productos siderúrgicos transformados en sus diferentes aplicaciones.

La solución recogida en la presente Orden supone la asistencia temporal a una importante Rama de la producción nacional que pasa por graves momentos de angustia, repartiéndose el importe de esta asistencia sin que se refleje en los precios del consumidor.

Por los motivos expuestos, a propuesta del Sindicato Nacional del Metal y previo informe de la Secretaría general Técnica, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un aumento de precio de 8 pesetas por tonelada al mineral de hierro consumido por la industria siderúrgica nacional.

Art. 2.º Para que este aumento de precio no repercuta sobre los consumidores de productos siderúrgicos transformados, deberá ser absorbido en la forma siguiente:

a) 50 por 100=4 pesetas en la siderurgia, sin que se refleje en las tarifas de sus fabricaciones.

b) 50 por 100=4 pesetas en los usuarios con fines comerciales o industriales de los productos siderúrgicos, sin que pueda cargarse en sus respectivos precios finales.

Art. 3.º Se entiende por usuario todo transformador o elaborador de cualquier clase que utilice productos siderúrgicos y, en su caso, los almacenistas. Estos últimos, en los casos de servicio directo de fábrica, podrán reducir las bonificaciones especiales en la parte correspondiente.

Art. 4.º Se excluye de esta derrama los productos salidos directamente de fábrica para el consumo sin elaboración posterior, como los carriles y sus accesorios, y los suministros a factorías militares explotadas directamente por el Estado.

Art. 5.º Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo segundo, el cargo efectuado en los productos siderúrgicos aparecerá en las facturas con una estampilla en la que expre-

samente se diga: «Este cargo representa el 50 por 100 de la asistencia temporal a la minería de hierro a cuenta del transformador (o almacenista) y no reflejable en sus precios de venta».

Art. 6.º El importe del 50 por 100 a que hacen referencia los artículos anteriores será el siguiente para los distintos productos siderúrgicos:

	Pesetas por tonelada
Lingote de horno alto	8,62
Lingote de acero	4,22
Tocho de acero	4,40
Palanquilla y llantón	4,53
Vigas y barras U	4,66
Hierros comerciales	5,06
Chapas y planos anchos ...	5,41
Chapas finas	5,83

Art. 7.º Estos cargos se efectuarán para todos los suministros verificados a partir del día de la fecha de la presente disposición, quedando anuladas cuantas se opongan a su cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario general técnico de este Ministerio.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero.)

(G. C.—547)

ORDEN de 7 de febrero de 1941 por la que se fijan los precios que deben regir para la venta del cacao.

Ilmos. Sres.: Estudiada por la Oficina Central de Precios de este Ministerio la propuesta del Comité Sindical del Cacao sobre los precios que deben regir para la venta en la Península por dicho Organismo del cacao procedente de los territorios españoles del Golfo de Guinea durante el año agrícola 1940-41, he tenido a bien aprobar los siguientes precios para el citado producto:

Tipo 5 superior ...	5,55	ptas.	kg.
" 5	5,45	"	"
" 4 fino	5,35	"	"
" 4	5,00	"	"
" 3	4,80	"	"

Estos precios se entienden, al igual

que en campañas anteriores, para mercancía puesta sobre camión o vagón estación puerto desembarco.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico de este Ministerio.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero.)

(G. C.—548)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de enero de 1941, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la carretera de la estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, trozo comprendido entre la Puerta de Arcos y el perfil situado a 870 metros de éste (travesía de San Lorenzo).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 194.765,91 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 26 de marzo próximo, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.895,31 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad,

con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 27 de febrero de 1941.—
El Secretario, E. Torres Cañamares.

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de enero de 1941, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Lozoya al Puerto de Navafria.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 124.397,44 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 26 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.487,94 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bas-

tanteado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 27 de febrero de 1941.—
El Secretario, E. Torres Cañamares.

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de enero de 1941, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón mosaico del kilómetro 2 de la carretera de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada del Campo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 229.561,85 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 de marzo próximo, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.591,23 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 24 de febrero de 1941.—
El Secretario, E. Torres Cañamares.

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de enero de 1941, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la carretera provincial de El Molino a Rascafría, kilómetros 40 al 44,700, ambos inclusive.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 97.688,47 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.953,76 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastante por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 24 de febrero de 1941.—El Secretario, E. Torres Cañamares.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría el expediente en el que ha recaído un acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente, fecha 21 del actual, a virtud del cual se suplementa en la cantidad de mil ochocientos veinticinco pesetas el concepto 78 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Ensanche, con destino a satisfacer el plus de mando que requiere el cargo de encargado de la Brigada obrera afecta a la Dirección de Arquitectura, cuya suma se detraerá del remanente de la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche del año 1940.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, según preceptúa dicho artículo.

Madrid, 25 de febrero de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas (rubricado). (O.—1.849)

En cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente a virtud del cual ha recaído un acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de fecha 21 del mes actual, por el que se suplementa en la suma de un millón quinientas mil pesetas el concepto quinto del Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, destinado al pago de demoliciones, explanaciones, pavimentación y obras accesorias, detrajéndose la indicada cantidad del concepto segundo del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para que en el indicado plazo puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según preceptúa dicho artículo.

Madrid, 26 de febrero de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.850)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad anónima «Pompas Fúnebres», de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre anulación de acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 1940, por el que se ordena requerir a la entidad recurrente para que restablezca inmediatamente las tarifas que para sus servicios regían en 1936: (Secretaría del Licenciado don José Valverde.)

Madrid, 20 de febrero de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—633)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Fernando Reyes Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de Madrid de 7 de abril y 6 de diciembre de 1940, que resuelven la adjudicación de la plaza de Recaudador municipal del distrito del Congreso, el primero, y desestima reposición el segundo sobre que se reponga el expediente al estado de notificación a los que fueron parte. (Secretaría del Ecd. don José Valverde.)

Madrid, 20 de febrero de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—634)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 4 de octubre de 1940, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra Tomás Beaumud Rueda, industrial, viudo y vecino que fué de Madrid, con domicilio en la calle del Carmen, número 14.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del citado inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, núm. 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, a 22 de febrero de 1941.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(G. C.—627)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 13 de abril de 1940, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra Andrés Díaz Pérez, empleado que fué del Banco de España, casado, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Carlos Hobach, núm. 1 (Colonia de la Ciudad Jardín).

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del citado inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, núm. 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, a 15 de febrero de 1941.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(G. C.—563)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 18 de octubre de 1939, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra Fernando de los Ríos Urruti, catedrático, casado y vecino que fué de Madrid, con domicilio en Diego de León, número 25.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del citado inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, núm. 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, a 17 de febrero de 1941.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(G. C.—594)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Guillermo González - Arnao y García Rendueles, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 3, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente

de responsabilidades políticas contra Alfredo Correa Ruiz, vecino que fué de Madrid, domiciliado en Zurbano, número seis, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta Jurisdicción en 17 de mayo de 1940; por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta política y social del mencionado inculpado, antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia, está en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 21 de febrero de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Guillermo G.-Arnao.

(G.—233)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Guillermo González - Arnao y García Rendueles, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 3, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Carmen Mugarra Angulo, de veintisiete años, soltera, mecanógrafa del Ministerio de Trabajo, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta Jurisdicción en 9 de mayo de 1940; por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta política y social de la mencionada inculpada, antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia, está en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de la presunta responsable detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Guillermo G.-Arnao.

(G.—229)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Guillermo González - Arnao y García Rendueles, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 3, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Jacinto Lozano, ex tranviario, vecino que fué de Madrid, domiciliado en Ancora, número 4, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta Jurisdicción en 11 de mayo de 1940; por lo que, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta política y social del mencionado inculpado, antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia, está en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; ha-

ciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Guillermo G.-Arnao.

(G.—228)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos a instancia de la Sociedad «Cooperativa de Crédito» y «El Hogar Español», contra doña Matilde Muñoz Bellod y doña Concepción, doña Josefa y doña María de los Desamparados Puigmoltó y Muñoz, para la efectividad de un préstamo constituido por escritura otorgada en veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve, ante el Notario de esta capital don Antonio Turón y Bosca, con sujeción a lo establecido en el Decreto-ley de cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes

Fincas

Primera

Un heredamiento o labor, titulada «La Sima», sita en término municipal de Almansa, compuesta de casa de labor, era de pan trillar de quinientas cuarenta y una hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas de terreno, divididas en sesenta fincas o suertes de terreno, que figuran agrupadas e inscritas bajo un solo número como independientes, todas ellas del edificio o casa-labor número diecisiete del cuartel del Norte, o finca primera, y formando un conjunto el heredamiento o labor titulado «La Sima», con su era de pan trillar y con la extensión expresada. Tasada en la cantidad de trescientas setenta y seis mil novecientos doce pesetas diecisiete céntimos.

Segunda

Un heredamiento o labor, titulado «Puente del Pino», radicante en la ciudad de Almansa, compuesto de casa-habitación, con dos salas, cocina, jaraíz, bodega, cámaras, pajar, cuadras, porquerizas y corral de ganado con tinadas, que ocupa una superficie de veintitrés metros de fachada por veintisiete de fondo, con noria y era de pan trillar, con afinadoras y zovientos de tres celemines de extensión, o sean diecisiete áreas cincuenta y una centiáreas, y quinientas setenta y dos fanegas y ocho celemines de tierra, equivalentes a cuatrocientas una hectáreas veinticinco áreas y veintitrés centiáreas, de las cuales, cuatro fanegas y ocho celemines se hallan plantadas de viña, siendo el resto terreno blanco a cereales; linda toda la finca: a Saliente, con terrenos de la labor «La Mato-sa», propia de las señoritas Puigmoltó y Muñoz; al Mediodía, con tierras de la heredad del Pozuelo y montes del común; al Poniente, con camino que conduce a Almansa, y al Norte, con tierras de la labor de Botas, que pertenece al señor Marqués de Monzarzal. Tasada en la cantidad de no-

venta mil doscientas ochenta y una pesetas.

Tercera

Una heredad, titulada «La Mato-sa», en término de Almansa, compuesta de casa-habitación, con dos pisos diferentes, dependencias y corral de ganados, lindante todo con terrenos de dicha labor; un pozo de agua viva frente a la casa y dos navajos y un trozo de tierra de tres fanegas, y ensanche de la casa, dentro del que se encuentra la era de pan trillar, lindante todo con tierras de la misma hacienda, y, además, doscientas cincuenta y cuatro fanegas de tierra blanca, equivalentes a ciento setenta y siete hectáreas noventa y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, divididas en doce trozos, que, en total, constituyen la referida heredad. Tasada en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Cuarta

Un heredamiento o labor, titulada «La Segurana», en Almansa, partidos de la Sierra y Jorgeruela, compuesta de casa-labor de dos pisos, casa de pastores, tinada, cuadra y pajar; un corral y otro para el ganado; todo en una superficie de sesenta metros y setenta centímetros de fachada por diecisiete de fondo; lindante, por todos lados, con tierras de esta tienda, era de pan trillar y, según el Registro, ciento cincuenta y siete hectáreas setenta y dos áreas y ochenta centiáreas, a las que con posterioridad se han agregado diez hectáreas, cincuenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, divididas en cinco suertes, y tres hectáreas quince áreas y veinticuatro centiáreas, en diez pequeños trozos; según los intereses y a los datos del Catastro, a esta labor corresponden quinientas cuarenta y nueve fanegas y media de tierra laborable y de monte; toda la finca linda: a Saliente, con la Mojonera de Enguera y montes concejiles; al Mediodía, con el estrecho de Escudero, de los propios de Almansa, y labor de Cañolas; al Poniente, con el cerro llamado Cabeza de Moro, perteneciente a la labor de la Jovera, y al Norte, con la labor titulada Casa de la Sierra, propiedad de don Juan Cuarto. Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Quinta

Un banal, titulado «La Pasaerica», en Almansa, partido de la Huerta, de setenta áreas cinco centiáreas y sesenta y nueve centímetros cuadrados, con una hora y tres cuartos de agua de zucaña, en propiedad, para su riego; linda: al Saliente, finca de los herederos de don José Rodríguez Paterna; Mediodía, camino del Cerrado; Poniente, acequia madre, y Norte, camino de los Médicos. Tasada en la cantidad de siete mil cincuenta y seis pesetas.

Sexta

Un banal, titulado «Moreral», en el mismo término y partido, con dos horas de agua en propiedad para su riego, de cabida una hectárea cuarenta y nueve áreas y trece centiáreas; linda: al Saliente, con propiedad de las señoritas Puigmoltó y Muñoz; Mediodía, camino de la Columna; Poniente, finca de don José Enriquez, y Norte, con finca de las deudoras. Tasada en la cantidad de catorce mil novecientos trece pesetas.

Séptima

Otro banal, titulado «Moreral», en el mismo término y partido, con una hora y cuarto de agua en pro-

piedad, de noventa áreas noventa y ocho centiáreas y quince centímetros; linda: al Saliente, finca de doña Dolores Ibáñez; Mediodía, camino; Poniente y Norte, tierra de las deudoras. Tasada en nueve mil noventa y ocho pesetas.

Octava

Una casa, bodega, en la ciudad de Almansa, y su calle de Aragón, número veintidós antiguo, treinta y uno moderno, que ocupa una superficie de treinta y dos metros de fachada por cuarenta y tres de fondo, y linda: por la derecha, entrando, y por la espalda, con huerto de don Juan Ibáñez Galiano, y por la izquierda, con casa del señor Marqués de Montortal; se compone de dos departamentos en planta baja, dos jaraíces, cinco cubos, dos pilas, cuatro prensas, nueve conos, dos bombas, doce toneles, cuatro recibidores, una desrrapadora y demás utensilios necesarios para la elaboración del vino. Tasada en treinta mil pesetas.

Novena

Una hacienda, titulada «Del Rellano», en el partido de los corrales de su nombre, en término de Almansa, compuesta de corral de ganado con casa-cortijo y ciento cinco hectáreas treinta y nueve áreas y ochenta centiáreas y treinta y seis centímetros, dividido todo en once trozos o suertes, que constituyen una sola finca, inscrita, bajo un solo número, con el nombre de «Hacienda del Rellano», como dependiente dicha suerte del corral de ganado y casa que se describe al número uno y con la extensión total que antes le queda asignada. Tasada en ciento treinta y siete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, sito en la calle del General Castañón, número uno, y en el de igual clase de Almansa, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas.

Que el precio de la subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
número cinco,
F. de Arín

(A.—I.—1.449)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Ramón García Noblejas, como albacea testamentario de su hermano, don Salvador García Noblejas, contra doña Sara Larco Millanes, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera

Una parcela de terreno en Madrid, entre la casa número 35 y el solar construcciones del número 33 de la calle de Serrano, con fachada a la misma manzana 205 de la segunda zona del Ensanche, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: por su frente, al Este, con la calle de Serrano, en línea recta de cinco metros; por la derecha entrando, al Norte, con la casa número treinta y cinco de la propia calle y terreno de don Juan Ambrosio Laturnerie, antes del señor Palacios, en una línea recta que partiendo de la fachada y formando con ella un ángulo de ochenta y ocho grados y cuarenta y siete minutos, se interna con longitud de cuarenta metros cuarenta y dos centímetros; por la izquierda, al Sur, con terreno y construcciones del número treinta y tres de la calle de Serrano y más terreno del señor Marqués del Llano de San Javier, en línea recta, que forma con la fachada ángulo de noventa y un grados trece minutos y mide cuarenta metros y veintiocho centímetros de longitud; por la espalda, o testero, al Oeste, con terrenos de don Manuel María de Palacios, en línea recta de cinco metros, que forma ángulos rectos con las de la derecha y de la izquierda. Las cuatro líneas descritas constituyen un trapecio que contiene una superficie de doscientos un metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos noventa y ocho pies cuadrados y noventa y dos centésimas; y

Segunda

Un edificio de planta baja y principal, en Madrid, que estuvo adosado a la casa número 31 de la calle de Serrano, destinada a cochera o garaje y oficinas de la misma casa, convertidas éstas hoy en viviendas, correspondiente a dicha Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Se ingresa en él actualmente por la parcela que antes se describe, o sea la faja de servidumbre de cinco metros de anchura, y entre la casa número 35 y el solar y edificaciones del número 33 de la calle de Serrano. Se halla en el interior de la manzana 205 de la segunda zona del Ensanche, limitada por el paseo de la Castellana y por las calles de Ayala, Serrano y Villamagna, pero sin fechada a ninguna de estas vías. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos treinta y tres pies y treinta centésimos de otro, también cuadrados, y linda: por su entrada, al Este, con dicha faja de servidumbre, perteneciente al señor Palacios, y con terrenos de construcciones que fueron del señor Marqués del Llano de San Javier; por la derecha de su entrada, al Norte, con terrenos y edificaciones de don Ambrosio Laturnerie; por la izquierda, al Sur, con la casa número cinco de la calle de Aya-

la, propiedad del señor Marqués de Acapulco, y con jardín de la casa del señor Muguero.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día dos de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de setecientas cincuenta pesetas y catorce mil doscientas cincuenta pesetas, respectivamente, para cada una de las fincas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría, con los autos para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellas resulta.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.
(Firmado.)

El Juez de primera instancia
(Firmado.)
(A.—1-1.453)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, en el juicio declarativo promovido con sujeción a la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Pedro Ruiz García, o sea contra los herederos o causahabientes de don Pedro Ruiz García, sobre revisión de pago, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor R. Valcarce.—Juzgado de primera instancia número trece.—Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Por reparado a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito, con el poder y demás documentos que le acompañan, en virtud de todo lo cual se tiene por parte en el asunto que se promueve, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Vicente Ruiz Valarino, con quien en tal concepto se entiendan las notificaciones sucesivas y demás diligencias; a lo principal, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la cual se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía; y luego que se concrete contra quién dirige la acción el expresado Banco Hipotecario, se acordará lo demás que correspondiere.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Francisco R. Valcarce.—Ante mí, Guillermo P. Herrero (rubricados).

Providencia

Juez, señor R. Valcarce.—Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos a que

se refiere; se tiene por hechas las manifestaciones que se consignan, y proveyendo al escrito inicial, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la cual se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los herederos o causahabientes de don Pedro Ruiz García, cuyos nombres, paradero y domicilio se desconoce, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, haciéndoseles el emplazamiento en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula que previene el artículo doscientos setenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, con las copias simples de la demanda y documentos presentados, y por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en los Boletines Oficiales de esta provincia y del Estado; al primer otrosí, a su tiempo se acordará, y al segundo otrosí, desglóse y devuélvase al Procurador don Vicente Ruiz Valarino el poder que tiene presentado, dejando del mismo la oportuna relación y nota en los lugares que ocupa.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—R. Valcarce.—Ante mí, Guillermo P. Herrero (rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a los herederos o causahabientes de don Pedro Ruiz García, se expide el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce
(A.—1-1.451)

JUZGADO ESPECIAL DEL DESBLOQUEO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don Luis Costales Canal, del que se desconoce su domicilio, sobre revisión de pagos con arreglo a la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve (cuantía, mil noventa y cinco pesetas cuatro céntimos), en los que aparecen las siguientes

Providencia

Juez especial, señor Navarro.—Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Dada cuenta; se acepta el conocimiento de este procedimiento, en el que se tiene por parte al Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas diligencias, devolviéndole el poder presentado, del que se dejará relación a continuación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se ajustará en su tramitación a lo preceptuado en la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios ordinarios de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado, don Luis Costales Canal, a quien se emplazará en el domicilio fijado en la escritura de préstamo, con entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos,

para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, y la conteste.—Lo manda y firma S. S.ª; doy fe.—Pedro Navarro.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Providencia

Juez especial, señor Navarro.—Madrid, veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El anterior escrito, únase a los autos de su razón; y de conformidad con lo solicitado, llévase a efecto el emplazamiento acordado a don Luis Costales Canal por medio de edictos, fijado uno de ellos en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de conformidad y por el término y fines que indica el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.—Lo manda y firma S. S.ª; doy fe.—Navarro.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Luis Costales Canal, a quien se hace presente que las copias de la demanda se encuentran en este Juzgado a su disposición, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Antonio Yáñez
V.º B.º

El Juez especial de Desbloqueo,
Pedro Navarro
(A.—1-1.454)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, en el juicio declarativo promovido a nombre de don Guillermo Díaz y Gómez Alarcón, contra don Agustín Gimeno Escalada, en reclamación de mil trescientas cuarenta pesetas, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor R. Valcarce.—Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos a que se refiere; se tiene por hecha la manifestación que contiene. Y proveyendo al escrito del Procurador señor Dema, de cinco de los corrientes, a lo principal, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la cual se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a don Agustín Gimeno Escalada, a quien se emplazará para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, haciéndosele el emplazamiento en la forma prevenida para las notificaciones, y en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, hágasele el emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su Señoría; doy fe.—R. Valcarce.—Ante mí, Guillermo P. Herrero.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma al don Agustín Gimeno Escalada, por desconocer la parte actora su domicilio y paradero, se expide el pre-

sente edicto en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce

(A.—1-1.452)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

881

Játiva Rodríguez (Santiago), natural de Colmenar de Oreja, hijo de Leandro y de María, de treinta y nueve años, soltero, domiciliado últimamente en calle de Antonio Zozaya, número 98, patio (Chamartín de la Rosa), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por abandono de un niño, instruída por dicho Juzgado bajo el número 77 de 1941.

(B.—4.037)

882

Zamora Serrano (Amparo), natural de Madrid, hija de Eustaquio y de Clara, de cuarenta y siete años, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Alcántara, núm. 35, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por abandono de un niño, instruída por dicho Juzgado bajo el número 77 de 1941.

(B.—4.038)

883

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en el sumario número 436 de 1940, por suicidio de un individuo desconocido que se arrojó al paso del tren en la estación del «Metro» de Opera, de esta capital, el día 3 de diciembre último, que representaba unos sesenta años de edad, pobremente vestido, se ha acordado citar por medio del presente a los familiares de dicho finado, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración. Caso de no comparecer se le tendrá por instruídos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.008)

884

Montagut Alguero (Juan), hijo de Pedro y de Teresa, domiciliado últimamente en Ronda de Valencia, número 12, comparecerá el día 14 de marzo próximo, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruído contra el mismo y otro.

(B.—3.967)

885

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en el sumario número 459 de 1940, por muerte de un individuo, cuyo cadáver fué hallado el día 23 de diciembre último en el río Manzanares, de esta capital, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha acordado citar por medio del presente a los familiares de dicho finado, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado número 12, sito en la calle del General Castaños, número 1, a prestar declaración. Caso de no comparecer se darán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 3 de febrero de 1941.—El Secretario (firmado).

(B.—3.966)

886

Herrero Calero (Ambrosio), hijo de Isidoro y de María, domiciliado últimamente en la calle de México, número 39, comparecerá el día 10 de marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 453 de orden, instruido contra Carmen Soler.

(B.—3.969)

887

Arranz Fernández (Angel), cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio últimamente en La Coruña, calle de San Andrés, números 24 y 25, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido bajo el número 405, de 1940, por hurto a su esposa doña Maribel Campoamor, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento se le hace, desde luego, por medio del presente edicto.

(B.—4.041)

888

En el juicio de faltas número 566, de 1940, seguido por lesiones contra Alfonso Garrido Recuero, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 17 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Alfonso Garrido Recuero, de veinte años, soltero, hijo de Salvador y Marcelina, natural de Alcorcón (Madrid), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.043)

890

En el juicio de faltas número 574, de 1940, seguido por estafa contra Francisco Estudillo Márquez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 17 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Estudillo Márquez, de veintisiete años, soltero, sin profesión, hijo de Diego y Petra, natural de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.044)

891

En el juicio de faltas número 587-1940, seguido por lesiones contra Catalina Pérez García, se ha acorda-

do en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 17 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Lorenza Sáenz Calavera, de veintitrés años, soltera, hija de Antonio y María, natural de La Roda (Albacete), para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.045)

892

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 433-1940, por muerte de un individuo apodado «el Pescadilla», que ocurrió el día tres de diciembre último, en la calle de Hilarión Eslava, número 71, planta baja, casa deshabitada y medio derruida, se ha acordado expedir el presente llamando a los familiares del finado, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a prestar declaración y completar la identificación del mismo, en el término de cinco días.

(B.—4.049)

893

Camino Lumbrera (Carmen), de veintitrés años, casada, sus labores, hija de Pedro y Justa, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Arturo Soria, número 321, hotel (Ciudad Lineal), correspondiente al término municipal de Canillas; se la cita por medio del presente para que el día 25 del actual, a las doce horas de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, para ser reconocida por el Médico forense, en el expediente número 248, de 1940.

(B.—4.000)

894

Romero Martín (Librada), de diecisiete años, soltera, sirvienta, hija de César y Francisca, natural de Moral de Imo (Cáceres), domiciliada últimamente en el pueblo de Griñón, de esta provincia; se la cita para que el día 5 de marzo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 665.

(B.—3.994)

895

Martín San Frutos (Antonia), de cuarenta y tres años, casada, sirvienta, hija de Florentino y Eusebia, natural de Turégano (Segovia), domiciliada últimamente en la calle de la Luna, número 5; se la cita para que el día 19 de febrero próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 629.

(B.—4.001)

896

Panduro Pérez (Rufina), de diecinueve años, soltera, sus labores, hija de Adriano y Sotera, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Angel, número 9, del Puente de Vallecas, para que el día 5 de marzo próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de esta Capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 665.

(B.—4.002)

897

Rumbao Martínez (Josefa), de veinticinco años, casada, vendedora, hija de Antonio y Trinidad, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle Ercilla, número 35, para que el día 5 de marzo próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de esta Capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 8.

(B.—3.995)

898

Ortega Hidalgo (María), de treinta años, natural de Cuenca, domiciliada últimamente en la calle de Santa Agueda, número 8, de Carabanchel Bajo, se le cita para que el día 5 de marzo próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de esta Capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 723.

(B.—3.996)

899

Sastre Cid (Carmen), de veintiséis años, soltera, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Santa Agueda, número 8, de Carabanchel Bajo, se le cita para que el día 5 de marzo próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de esta Capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 723.

(B.—3.997)

900

Martín Gamero (Raimunda), de veinticuatro años, soltera, natural de Toledo, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 41, se le cita para que el día 5 de marzo próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de esta Capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 723.

(B.—3.998)

901

Alfar de la Mata (Francisco), de diecisiete años, soltero, hijo de Enrique y de Eustasia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, 5, se le cita para que el día 5 de marzo próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de esta Capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 27.

(B.—3.999)

902

Clemente López (Eugenio), hijo de Domingo y de María Juana, domiciliado últimamente en la Avenida de Menéndez Pelayo, 30, moderno, comparecerá el día 10 de marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos contra otro.

(B.—3.976)

903

Higueras Duro (José), hijo de Agustín y de Josefa, domiciliado últimamente en el inmediato pueblo de Canillejas, comparecerá el día 10 de marzo y hora de las once ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, señalado con el número 152 de orden.

(B.—3.975)

904

Flores y Flores (José), hijo de Salvador y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de San Carlos, número 1, comparecerá el día 10 de

marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, señalado con el núm. 356 de orden instruido contra el mismo.

(B.—3.974)

905

Ramírez (Antonio), domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, núm. 8, comparecerá el día 10 de marzo y hora de las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, señalado con el núm. 422 del año 1940.

(B.—3.973)

906

Olavarria Adrián (Luis), cuyo domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 10 de marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, señalado con el número 36 del año actual, instruido contra el mismo y otro.

(B.—3.972)

907

Egido Hernández (Alejandro), hijo de Alejandro y de Juana, cuyo domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 10 de marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, señalado con el número 36 del año actual, instruido contra el mismo y otro.

(B.—3.971)

908

Angeles Múgica (María de los), Mateos Múgica (María del Carmen), Mateos Lafuente (José) y Arrate Romo (Josefa), cuyos domicilios y paradero se ignoran, comparecerán el día 10 de marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra los mismos, señalado con el número 508 de orden de 1940.

(B.—3.970)

909

Villa (Enrique), domiciliado últimamente en esta Villa, calle de San Ildefonso, 23, comparecerá, el día 8 del mes de marzo y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo, juicio número 465, de 1940.

(B.—3.985)

910

Lobo Sanz (Josefa) y Domínguez Santa Ana (Juan), domiciliados últimamente en esta Villa, calle María Juana, 11, comparecerán, el día 8 del mes de marzo y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el segundo, juicio número 454, de 1940.

(B.—3.984)

911

Vieller Pérez (Florentino), domiciliado últimamente en esta Villa, calle de la Fragua, 11, comparecerá, el día 8 del mes de marzo y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo, juicio número 362, de 1940.

(B.—3.983)

912

Fernández (José Antonio) y Carpio Rodríguez (José), domiciliados últimamente en esta Villa, calle del Divino Redentor, 13, comparecerán, el día 8 del mes de marzo y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se siguen por lesiones contra el segundo, juicio número 294, de 1940.

(B.—3.982)

913

Gutiérrez Armela (José), domiciliado últimamente en la calle de Francisco Sales, 41, comparecerá el día 8 del mes de marzo y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo. Juicio número 285, de 1940.

(B.—3.981)

914

Estévez González (Carmen) y Rodríguez Fernández (Josefa), domiciliadas últimamente en la calle de María Teresa, 9, comparecerán el día 8 del mes de marzo y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra las mismas. Juicio número 270, de 1940.

(B.—3.980)

915

Por el presente se llama a José Miralles Alende, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6 de Madrid, a practicar cierta diligencia en el sumario por robo a él, número 37, de 1940.

(B.—4.070)

916

Por el presente se llama a la persona que sea propietaria de un colchón de lana de borra, una colcha y un almohadón, que fueron ocupa-

dos el día primero del corriente mes de febrero en la calle de Juan Pantoja a tres individuos desconocidos, que se dieron a la fuga, abandonando los citados efectos, para que en término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido por hurto, bajo el número 93, del corriente año, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento se le hace, desde luego, por medio del presente edicto.

(B.—4.082)

917

Desconocidos: Se cita a las personas familiares de Sebastián Casal García, hijo de José y de Josefa, de cuarenta y ocho años, soltero, sastre, natural de Madrid, que, procedente del Campamento de Mendicidad, tuvo ingreso el 18 de diciembre de 1940 en el Hospital Provincial, donde ha fallecido, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, para prestar declaración en el sumario número 474, de 1940, que se instruye por muerte de dicho individuo, y hacer saber a quien corresponda los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.084)

918

Fernández García (Alberto), de veintitrés años, casado, jornalero, hijo de Donato y de Blasa, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Torrecilla del Leal, número 19, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 20 del

próximo mes de marzo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

(B.—4.062)

919

Alonso González (Lorenzo), de cuarenta y tres años de edad, soltero, sin profesión, hijo de José y de Nemesia, natural de Carabanchel Bajo y sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 8 del próximo mes de mayo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 476; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

(B.—4.061)

920

Escudero Díaz (Miguel), hijo de Apolonio y de Angeles, de diecisiete años, que dijo vivir en la calle del Doctor Recio, número 2 (Carabanchel Bajo), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 20 del próximo mes de marzo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 436, de 1940.

(B.—4.060)

921

González Pérez (Cecilio), de dieciséis años, hijo de Ramón y Primitiva, que dijo vivir en la calle de Altidora, número 11 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 20 del próximo mes de marzo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, Carrera de San Francisco, 8 segundo,

a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 436, de 1940.

(B.—4.059)

922

Sánchez Esentero (Andrés), de veintiséis años de edad, hijo de Eusebio y Flora, que dijo vivir en la calle de Felipe Alonso, número 6 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 20 del próximo mes de marzo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, Carrera San Francisco, 8, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 436, de 1940.

(B.—4.058)

923

Martín Gordo (Agapita), Suárez Figuería (Marcelino), domiciliados últimamente en la calle Rosario Romero, 3; comparecerán el día 15 del mes de marzo y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el segundo, juicio número 248, de 1940.

(B.—4.086)

924

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 1, de 1941, por hurto a don Leonardo Soriano García, se ha acordado citar por medio del presente a Antonia Vicente, de diecinueve años, natural de Pedraja del Portillo (Valladolid), y cuyas demás circunstancias, así como su domicilio, se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de re-

1.533. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Depositario de esta Corporación, acreditando la inversión dada al libramiento número 207 de 1939, que por un importe de 370 pesetas le fué expedido, a justificar.

1.534. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión dada al libramiento número 4.177 de 1940, que por un importe de 2.000 pesetas le fué expedido, a justificar.

1.535. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión dada a los libramientos números 1.235, 1.311, 1.376, 1.377, 1.378, 1.379, 1.516, 1.631 y 1.789, de 1940, que por un importe de 2.000, 5.000, 5.000, 5.000, 400, 400, 5.000, 5.000 y 5.000 pesetas, le fueron expedidos, a justificar.

1.536. Declarar de abono, a cargo del capítulo II, artículo tercero, concepto número 13, «Para satisfacer a los señores Diputados el importe de dietas e indemnizaciones, etc», la cantidad de 240 pesetas, importe de las dietas devengadas por los señores Vocales Gestores de la Corporación, por su asistencia a sesiones públicas, durante el pasado mes de octubre.

1.537. Declarar de abono a favor de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Prensa y Propaganda de F. E. T. y de las J. O. N. S. la cantidad de 1.000 pesetas, importe de 250 ejemplares del libro de propaganda de la misma, en cumplimiento del acuerdo de 9 de agosto último y con cargo al concepto 311, artículo único del capítulo XVIII del vigente Presupuesto.

1.538. Eximir del pago de la aportación municipal forzosa a los Ayuntamientos de Guadarrama, Brunete, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Las Rozas, Majadahonda y Quijorna, en cumplimiento de la Ley de 13 de julio último, como pueblos adoptados por Su Excelencia el Jefe del Estado, y por el período comprendido entre el 14 de julio de 1940 y el 13 de julio de 1943, tiempo de vigencia de dicha Ley.

actual de la obra, en razón a las circunstancias que han motivado la diferencia entre el valor de lo ejecutado y lo certificado.

1.518. Quedar enterada de la Orden circular del Ilmo. Sr. Director general de Caminos, en la que traslada la del Ministerio de Obras Públicas de 29 de julio próximo pasado, sobre forma de aplicación del Decreto de 9 de marzo último y Orden ministerial de 29 del mismo mes a las obras de caminos vecinales, y, en su virtud, que, por las dependencias correspondientes de esta Corporación, se proceda a ejecutar lo ordenado en las obras de caminos vecinales que se realicen con fondos del Estado.

1.519. Desestimar instancia de don Víctor Martín Sanz solicitando continuar en el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal de Villaverde hasta tanto se verifique la nueva adjudicación, toda vez que con ello se ocasionaría un perjuicio al futuro remanente y posiblemente se disminuiría el número de postores para nuevo concurso.

1.520. Que por el Servicio Forestal de la Corporación se estudien las zonas en que se podría llegar a un consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, determinando las condiciones selvícolas de las mismas, así como el coste total de la repoblación de cada una de ellas, estudio que será presentado a esta Comisión Gestora para que, en su vista, determine si es o no posible consorciarse con dicho Patrimonio Forestal del Estado, y forma de proponer el consorcio, si éste fuera factible; y que se comuniqué al Ilmo. Sr. Presidente del Patrimonio Forestal el estado de estudio en que se encuentra este asunto.

1.521. Quedar enterada, con satisfacción, de que por el Ministerio del Ejército, y merced a gestiones realizadas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario provincial, ha sido entregado definitivamente a esta Corporación uno de los tractores que anteriormente había puesto a disposición de la misma para diversos trabajos del Servicio expresado; y que se manifieste el agradecimiento de esta Entidad a dicho Organismo por su generoso proceder.

1.522. Devolver a la entidad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos

cibirle declaración en el sumario antes indicado.

(B.—4.088)

925

El propietario de un par de pendientes antiguos, de oro y plata, con brillantes, que le fueron ocupados cuando intentaba venderlos a Manuel Gómez Caballero, el día 15 de marzo de 1940, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado con el número 267, de 1940.

(B.—4.087)

926

Cebrián Ramírez (José), de treinta y tres años de edad, soltero, viajante, hijo de José y Teresa, natural de Balazote (Albacete), con domicilio accidental en Madrid, calle de la Montera, número 44, pensión «Ambos Mundos», comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración como perjudicado y hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley previene, en méritos de sumario que se instruye con el número 364, de 1940, por estafa a dicho señor.

(B.—4.068)

927

Vara Moreno (Julia), domiciliada últimamente en la calle de Treviño, número 7, entresuelo número 6, comparecerá el día 21 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de lana, instruído contra la misma y otra.

(B.—4.504)

928

Feito Carvajal (Consuelo), domiciliada últimamente en la calle de Treviño, número 7, entresuelo número 6, comparecerá el día 21 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruído contra la misma y otra.

(B.—4.505)

929

Fraila Bueno (Daniela), domiciliada últimamente en la Carretera de Extremadura, 11, comparecerá el día 21 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruído contra la misma y otro.

(B.—4.506)

930

Urraco Flórez (María), hija de Ricardo y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle del Carmen, número 14, segundo, comparecerá el día 21 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos instruído contra la misma y otros.

(B.—4.507)

931

Reguera Abril (Julio), cuyo domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y daños instruído contra el mismo y otros.

(B.—4.508)

932

Santos Fraile (Martín), hijo de Daniela, domiciliado últimamente en la

Carretera de Extremadura, 11, comparecerá el día 21 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruído contra el mismo y otra.

(B.—4.509)

933

En el juicio de faltas número 19-41, seguido por estafa, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 17 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Josefa Riano Alba, de treinta y dos años, soltera, natural de Oviedo, hija de José y Encarnación, y a Balbina Córdero Fuentes, de cuarenta y ocho años, viuda, natural de Castroverde, hija de Casimiro y María Teresa, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.515)

934

Arroyo Martín (Antonio), y Velasco (Donato), en ignorados paraderos, comparecerán el día 24 de marzo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 331, de 1940, instruído contra el expresado Donato Velasco.

(B.—4.516)

935

Sánchez Embarba (Mariano), que ha pertenecido al Ejército, Región Aérea, donde fué baja en 12 de noviembre de 1940, y tenido su domicilio en la calle de Ríos Rosas, número 21, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL

de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 200, de 1940.

(B.—4.517)

936

Pérez Hernández (Antonio), domiciliado últimamente en Belchite, número 2, comparecerá el día 15 del mes de marzo y hora de las once ante este Tribunal municipal de Cha Martín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, contra el mismo. Juicio número 424, de 1941.

(B.—4.503)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

JUZGADO NUMERO 7

Villanueva (Ramón), que fué portero del Hogar Extremeño y desempeñó el cargo de delegado político de la 66 brigada mixta roja, comparecerá ante el Juzgado Militar número 7, de esta Plaza, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el procedimiento que en este Juzgado se le instruye con el número 63.550, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1941.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Comandante Juez Militar núm. 7 (firmado).

(B.—4.541)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202

provinciales, con fecha 5 de mayo de 1935, consistente en cinco títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, por un valor nominal de 4.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico del afirmado del camino vecinal de la estación de Cercedilla al Sanatorio de la Fuenfria, y del camino provincial de La Salinera, en su kilómetro 6, a Becerril; debiendo previamente el interesado justificar que ha satisfecho el importe de los recibos pendientes de anuncio y el impuesto de Derechos Reales.

1.523. Aprobar nómina de indemnizaciones de salida que han correspondido a los funcionarios de la Sección de Edificios Provinciales, durante los meses de agosto y septiembre próximos pasados, por un total importe de 82,50 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto número 257 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.524. Devolver a don Tomás Soler la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 316.535 E. y 138.212 R., por valor de 12.000 pesetas nominales, con fecha 21 de marzo de 1935, para garantizar a don Santiago García Pelayo en la ejecución de las obras de reparación y ensanche de la carretera de Colmenar Viejo a Torreledones, kilómetros del poste número 14 al empalme con la general de La Coruña, debiendo previamente el interesado justificar que ha satisfecho los recibos de anuncio pendientes y el impuesto de Derechos Reales.

1.525. Aprobar proyecto de reconstrucción en el pabellón de Capilla y Recreos del Colegio de San Fernando, por un total importe de 10.878,30 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto número 287 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.526. Aprobar proyecto de reparación de la cocina, despensa y W. C. del piso entresuelo izquierda de la casa número 19 de la calle de Fernando VI, por ofrecer ruina inminente, y de reparación del tejado afectado por incendio en la misma finca, por un total importe de 7.803,84 pesetas, autorizando al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar las obras por el sistema de administración; y que se comunicue a la Comisión de Hacienda la no existencia de crédito al efecto en

el presupuesto vigente, a fin de que habilite el necesario, en razón a la urgencia de proceder a tales reparaciones.

1.527. Interesar del Ayuntamiento de Aranjuez amplíe la Sección de desagüe y el sifón del absorbadero de agua situado en el ángulo que forman las calles del Rey y de las Infantas, de dicha población, a las cuales hace fachada la Residencia de Ancianos de San Isidro, de esta Corporación, para evitar la balsa de agua que la lluvia forma en dicho lugar, y que produce el consiguiente perjuicio a la finca de referencia.

1.528. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del Garaje Provincial, acreditando la inversión dada a los libramientos números 2.680, 2.681 y 3.005, de 1940, que por un importe de 2.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos, a justificar.

1.529. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del Garaje Provincial, acreditando la inversión dada a los libramientos números 3.006, 3.007 y 3.008, de 1940, que por un importe de 2.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos, a justificar.

1.530. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión dada a los libramientos números 1.053, 1.982, 2.316, 2.486 y 2.487, de 1940, que por un importe de 2.000, 1.000, 1.000, 1.000 y 3.250 pesetas, le fueron expedidos, a justificar.

1.531. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión dada al libramiento número 4.599 de 1940, que por un importe de 5.000 pesetas le fué expedido, a justificar.

1.532. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Abastos, don Francisco Bermúdez Cañete, acreditando la inversión dada a los libramientos números 3.626, 4.070, 4.120, 4.121, 4.329, 2.142, 4.242, 4.243, 4.244, 4.397 y 4.398, de 1940, que por un importe de 5.000, 5.000, 5.000, 2.000, 5.000, 5.000, 5.000, 5.000 y 5.000 pesetas, le fueron expedidos, a justificar.